



1700-45

AUTO N°368

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 30 DE 2014

Que en oficio recibido el 9 de Diciembre de 2013, la señora MARGARITA MARQUEZ ASTRALAGA, en su condición de Gerente General de INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA. S. A. identificada con el Nit. No. 819.005.515.5, solicita renovación del permiso de concesión de aguas superficiales de los predios Los Achiotos, La Escondida, Carretal 2, La roja y La Isla ubicadas en el Municipio de Pivijay.

Que aporta adjunto a este oficio los siguientes documentos: Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación; Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales; Copia de Oficio de Liquidación de Servicios de Evaluación Permiso de Concesión emitido por CORPAMAG; Copia de Recibo de Consignación; Copia de Recibo de Caja No. 843; Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Inversora del Magdalena y Certificado de Tradición y Libertad.

Que como respuesta a lo anterior, en oficio 1700-12-01 000460 de Febrero 18 de 2014 se le solicito al peticionario aportar la siguiente información:

- 1) Certificado de Libertad y Tradición Vigente.
- 2) Croquis a mano alzada del lugar de captación
- 3) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- 4) Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar.

Que en oficio recibido el 28 de Abril de 2014, la señora MARGARITA MARQUEZ ASTRALAGA, en su condición de Gerente General de INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA. S. A., presenta la siguiente información:

- a.- Certificado de Tradición y Libertad
- b.- Croquis a mano alzada del lugar de captación
- c.- Informe sobre los sistemas que se adoptaran para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
- d.- Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA. S. A. obtener la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la señora MARGARITA MARQUEZ ASTRALAGA, en su condición de Gerente General de INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA. S. A. identificada con el Nit. No. 819.005.515.5, de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para beneficio de los predios Los Achiotos, La Escondida, Carretal 2, La roja y La Isla ubicadas en el Municipio de Pivijay, para riego de Palma Africana, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés **el día Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Valles y Colinas del Ariguani con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Pivijay y/o en la inspección de policía del Corregimiento del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Pivijay.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 2446.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora MARGARITA MARQUEZ ASTRALAGA, en su condición de Gerente General de INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA. S. A. y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Expediente 2446

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 12 MAY 2014 días del mes de MAYO del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) Margarita Rosa Marquez Astralaga quien exhibió la C.C. No. 32.658.865 expedida en Bogotá en su condición de Representante, el contenido del Auto No. 368 de Abril 30 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

62552-476

EL NOTIFICADO

C.C.

32.658 865 B/guilla

